



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00236-00

Por ser procedente la solicitud que antecede, se,

RESUELVE:

1. Oficiar a BANCOLOMBIA S.A. para que se sirva dar trámite al oficio No. 855 de 28 de septiembre de 2020 en razón a que está firmado electrónicamente y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.
2. Ordenar al representante legal de la jurídica EMPAQUETADOS COMERCIAGRANOS 3G S.A.S. que registre en el libro de accionistas que debe tener inscrito en la Cámara de Comercio la medida de embargo decretada en auto de 24 de septiembre pasado sobre las acciones que tengan en dicha sociedad los señores VALENTINA CANDIL CALDERÓN C.C.C 1.234.643.940 y MARCO FABIÁN CANDIL GÓMEZ C.C. 9.415.347.

Por secretaría ofíciase y comuníquese la medida a través del correo electrónico empaquetadoscomerciagranos3g@hotmail.com.

3. Requerir a la parte ejecutante para que notifique el mandamiento de pago a los ejecutados en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6098c380660a3c7bbd8f46ad79fbc2308c54e1b5a8a7c5b51ec3f82161e5eada

Documento generado en 12/11/2020 04:47:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>